

COMENTARIOS ANTE LA
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, PLANIFICACION,
COMERCIO, INDUSTRIA Y TELECOMUNICACIONES
DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
HONORABLE JOSE CHICO, PRESIDENTE
P. DE LA C. 1649

JOSE IGNACIO GIRALDO
DORADO

Martes, 26 de mayo de 2009
Salón María Luisa Arcelay

Buenos días Hon. Representante José Chico Vega, Presidente de la Comisión y al resto de la Comisión.

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en estas vistas en torno al P. de la C. 1649.

Mi nombre es José Ignacio Giraldo, residente de Dorado y miembro de la organización ambiental "Protejamos Playa Sardinera de Dorado".

Tengo un bachillerato en Ingeniería Química y una maestría en Gerencia de Ingeniería y actualmente estoy jubilado, después de trabajar en la industria petrolera, alimenticia y farmacéutica por más de 42 años. En esta última, desempeñé cargos directivos en el campo de la manufactura, ingeniería y mantenimiento.

Junto a otros líderes de diferentes disciplinas e industrias de Puerto Rico, colaboré por unos cuantos años con la Asociación de Industriales de Puerto Rico en un programa para mejorar la competitividad de la industria nativa y de la industria de la manufactura en general, mediante la implementación de las mejores prácticas mundiales de productividad, calidad, responsabilidad corporativa y de la protección del medio Ambiente. Con el apoyo de Fomento Económico, este programa promovía también la exportación de productos de la industria nativa.

Como organización ambiental, iniciamos en el 2007 un programa anual de educación ambiental y legal para las diferentes comunidades y organizaciones ambientalistas de las costas de Puerto Rico.

Con este marco de referencia pasaré a hacer mis comentarios respecto a la razón por la cual estoy hoy aquí ante ustedes.

El 6 de junio del 2003 nos enteramos un grupo de vecinos de varias comunidades de Dorado, que se iba a construir una marina para mega-yates en combinación con un complejo residencial de alto costo. La marina se contemplaba construir en playa Playa Sardinera de Dorado y el complejo residencial en un predio de terreno del hotel Hyatt-Dorado Beach. Este proyecto contemplaba la construcción de dos (2) marinas: una externa con una ocupación equivalente a 5 cuerdas y otra interna en los terrenos del hotel Hyatt-Dorado Beach. El complejo residencial constaba de sobre 350 unidades de vivienda.

En este momento nos enteramos que ya se había presentado una Declaración de Impacto-Preliminar (DIA-P) y el proyecto contaba con todos los endosos de las agencias estatales, del ejecutivo y la asamblea municipal de Dorado. Pero la comunidad no había sido notificada. A este proyecto se opuso la agencia federal Fish and Wildlife.

Esta playa es considerada de dominio público, por lo cual no puede ser enajenada para un bien privado, por derecho constitucional. Como estaba diseñado el proyecto, sencillamente privatizaría la playa. Además de privatizar la playa, el proyecto impactaría negativamente todos los ecosistemas en ella y áreas adyacentes, agravaría la ya existente intrusión salina en el acuífero de esta área y amenazaría la

sobrevivencia del bosque de Pterocarpus. En esta área existía el único bosque costero maduro sobre arena blanca en el área norte de Puerto Rico, el cual fue destruido para construir este proyecto. Sobre 750 árboles fueron talados en febrero de 2005.

De sobre 100 cuerdas de bosque que existían en esta área a comienzos de los años 80, hoy solamente quedan 17 cuerdas correspondientes al bosque de Pterocarpus.

Actualmente tenemos proyectos en el área, que han sido fragmentados y solamente han sido evaluados a través de un formulario ambiental. Aunque el derecho al disfrute de la propiedad es un derecho constitucional, no es menos cierto que el gobierno debe regular el uso de la propiedad para establecer un balance y no perjudicar tanto a otros propietarios, comunidades y ecosistemas que se encuentren en colindancia o áreas circundantes.

Un ejemplo de esto es Suiza. Por motivos de trabajo, tuve la oportunidad de visitar varias veces a este país, en donde la protección del ambiente ha sido el principal objetivo de su programa de turismo. Al mismo tiempo es uno de los países más industrializado de Europa, comprobando que el medio ambiente y el progreso económico pueden coexistir para el bienestar tanto de sus ciudadanos como de los turistas.

Mientras las mayores potencias industriales del mundo, incluyendo a los Estados Unidos de América, se preparan para suscribir un nuevo acuerdo para combatir el amenazante y real problema del calentamiento global, aquí en Puerto Rico se va a aprobar la Ley 1649, cuyas consecuencias serán las de agravar este problema. Puerto Rico no cuenta con un plan para ayudar a combatir el calentamiento global.

Mientras el mundo entero sufre las catastróficas consecuencias económicas del neoliberalismo **desenfrenado y desregularizado**, aquí en Puerto Rico nos encaminamos, con esta ley 1649, a repetir a conciencia la misma situación para beneficiar intereses privados y a costa del bien común de la mayoría.

Debo mencionar que durante estos últimos años he tenido la oportunidad de conocer a personal técnico de diferentes agencias reguladoras, especialmente en ARPE, la Junta de Planificación y en el Dpto. de Recursos Naturales y Ambientales. En la gran mayoría de ellas(os) he visto un alto grado de conocimiento técnicos, profesionalismo, integridad y compromiso. Desafortunadamente, también he percibido que tan vulnerable son los directivos y las juntas directivas de estas agencias a las agendas de políticos e intereses privados.

Entiendo que la EXPOSICION DE MOTIVOS está sesgada en cuanto al propósito que pretende y las justificaciones para lograrlo. Parte de las premisas del estado actual de aprobar permisos sin analizar las razones de esto y sin presentar evidencia detallada para un mejor análisis de las causas. Se presenta información de la entidad *The World Economic Forum* que solo mide uno de los 4 indicadores (educación, salud, mecanismos de información y permisología). Atribuye que el proceso de permisos *“afecta gravemente nuestra economía y estanca nuestro progreso”*.

Cuando se enumeran las causas del problema (ver página 4) en el proceso de permisos, no se menciona que Puerto Rico no tiene aprobado un Plan de Uso de Terrenos y una Ley de Costas. Para tener un plan económico estable y confiable, es importante que Puerto Rico tenga estos proyectos fundamentales para tener un programa de Planificación y Sustentabilidad. El PUT y la Ley de Costas están engavetados porque son los mismos intereses privados, los que tenazmente se han opuesto a ellos para que Puerto Rico tenga un Plan de Uso de Terrenos y una Ley de Costas elaborados de una manera científica y honesta. Estamos seguros que de existir estos dos programas, el proceso de permisología sería más eficiente, rápido y menos controversial.

Basado en recientes declaraciones públicas hechas a los medios por el Presidente de la Junta de Planificación y por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y en la mayoría de los argumentos de la EXPOSICION DE MOTIVOS, quieren confundir cuando dicen que esta ley es en aras de eliminar la burocracia gubernamental, de que no hay trabajo ni bonanza económica porque se le ponen muchas trabas a los permisos de construcción. Pero, el verdadero propósito de esta ley es el de abrir el camino a los proyectos que están en espera y que con las leyes y reglamentos vigentes, no podrían llevarse a cabo. Tal sería el caso de la Cala Turística de Dorado, San Miguel, Four Seasons, Costa Serena y otros. Se le quitan los derechos que tienen los individuos y comunidades para oponerse a proyectos que impactarán su calidad de vida y recursos naturales y se les limita el acceso a los tribunales para hacer prevalecer sus reclamos.

Sus declaraciones justificando este proyecto rayan en lo subjetivo cuando expresan: *“Hay que evitar la especulación, la frivolidad, los obstáculos, los abusos, las personas que no tienen una causa legítima, pero quieren obstaculizar un proceso, simplemente porque se oponen al desarrollo económico de Puerto Rico”* (El Nuevo Día, página 34. Jueves, 21 de mayo de 2009).

¿Tan malo ha sido el proceso de permisología que al día de hoy hay más de 10,000 nuevas residencias de alto costo que no han podido ser vendidas? ¿Y que el año pasado se aprobara un plan de incentivos para compra de vivienda nueva que le costó al pueblo de Puerto Rico más de 225 millones de dolares? ¿Cómo se puede explicar entonces la crítica a la concesión de permisos? ¿Por qué no se detallan los permisos concedidos?

Por todo lo anterior, quiero expresar lo siguiente sobre la P. de al C. 1649:

RÁPIDO PERO NO INTEGRAL:

Aunque reconocemos que hay que mejorar, agilizar y modernizar el proceso de evaluación y otorgamiento de permisos en Puerto Rico, el proyecto de la nueva Ley de Permisos (recogido en el P. de la C. 1649 y el R. del S. 880) está totalmente desconectado de lo que debería ser la planificación integral e inteligente de la Isla. Las 167 páginas de esta medida se enfocan en tan solo agilizar el tiempo en que se

otorgan los permisos (en antes de 90 días), sin tomar en consideración sus implicaciones sociales, económicas y ambientales.

DISCRIMINATORIA Y COSTOSA LA SOLICITUD DE PARALIZACIÓN DE UN PERMISO:

La medida establece que las personas, entidades o comunidades que quieran solicitar que se paralice una decisión final emitida por la nueva Oficina de Gerencia de Permisos tendrán que pagar una fianza equivalente al estimado de los costos y daños en que pueda incurrir o que pueda sufrir el que adquiere el permiso. En fin, el derecho a impugnar ahora tan solo dependerá de los recursos económicos de quien impugne. Tal y como está redactado el proyecto de ley, podría interpretarse que la fianza podría ser equivalente incluso al precio de la obra paralizada. Esta fianza aplicaría a todo tipo de casos, desde impugnar el permiso de uso de una barra o estructura comercial al lado de una zona residencial hasta el permiso de construcción de un proyecto particular.

LIMITA EL DERECHO DE INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PERMISO:

El proyecto de ley pretende excluir a las comunidades y otros grupos de interés del proceso de evaluación de permisos. Según la medida, para que una persona pueda intervenir en el proceso administrativo, tiene que demostrar que tiene "*un interés propietario, claro, directo, inmediato e indisputable en la controversia o materia en cuestión...*" (inciso 55, pág. 27). A su vez, el Art. 15.2 establece que no existe derecho a la intervención y delinea una serie de criterios tan extremos y severos que probablemente veremos la negación de la mayoría de las solicitudes de intervención.

ANULA EL DERECHO A LA INTERVENCIÓN JUDICIAL UNA VEZ APROBADO EL PERMISO:

La medida va dirigida a evitar que las controversias pasen por el crisol de los tribunales mediante la creación de una Junta Apelativa de carácter administrativo. La creación de esta Junta Apelativa le resta facultades a la Rama Judicial, desplaza a los tribunales y anula el derecho a la intervención judicial que tiene la ciudadanía ante acciones que irremediablemente impactarían sus vidas.

PROMUEVE LA PRIVATIZACIÓN DE LA OTORGACIÓN DE PERMISOS:

La medida le confiere a una persona privada, denominada "profesional certificado", el poder de evaluar y otorgar permisos sin que pasen por el escrutinio de una agencia pública; en lo que, sin duda, se convertirá en un nuevo negocio de corrupción y sobornos. Con esta posición, se pretende privatizar la evaluación y otorgación de permisos; posiblemente con el objetivo de despedir a más empleados públicos.

JUEZ Y PARTE EN LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS AMBIENTALES:

La propuesta Oficina de Gerencia de Permisos será la agencia proponente, la cual presentará los documentos ambientales, y también los va a evaluar y aprobar mediante la División de Evaluación de Cumplimiento Ambiental. Las agencias, como el DRNA, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Agricultura, entre otras, tan solo se convertirán en agencias fiscalizadoras una vez otorgado el permiso.

POTENCIAL CREACION DEL NEGOCIO DE PERMISOS:

Los **Artículos 2.3**, párrafos **r** y **s** (página 38) y **10.3**, párrafos **p** y **q** (página 89) describen como facultades, deberes y funciones generales tanto del Director Ejecutivo y/o de la Oficina de Gerencia como del Inspector General y/o la Oficina del Inspector General para:

- *"Aceptar y recibir cualesquiera donaciones o fondos por concepto de asignaciones, anticipos o cualquier otro tipo de ayuda o beneficio cuando estos provengan de organismos gubernamentales o instituciones sin fines de lucro". (Énfasis mío).*
- *"requerir y aceptar regalías, donaciones, aportaciones en dinero o de otra naturaleza, para que se provean facilidades u otras obras, para el desarrollo y uso más adecuado de los terrenos y autorizar el traspaso de las mismas al organismo gubernamental del gobierno de Puerto Rico concernido con dichas facilidades u obras". (Énfasis mío).*

El **Artículo 9.10** dispone que: *"El descubrimiento de un error de hecho o de derecho en el otorgamiento de un permiso o recomendación favorable expedido por la Oficina de Gerencia y por un Profesional Autorizado, luego de finalizada la construcción de una obra al amparo de los mismos y obtenido el permiso de uso para la misma, no conllevará la revocación del permiso ni la destrucción de la obra".*

La evaluación y otorgación de permisos por *"profesionales certificados"* sin que pasen por el escrutinio de una agencia pública y que sus servicios sean remunerados por entes privados, abrirá la oportunidad para la corrupción, los sobornos y del establecimiento de un negocio de permisos, institucionalizado por el estado.

PERMISOS DE PRISA (FAST TRACK) SIN UN PLAN DE USOS DE TERRENOS Y LEY DE COSTAS PARA PUERTO RICO:

Este proyecto de ley no debe considerarse hasta tanto el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico y la Ley de Costas sean finalizados, adoptados y aprobados. La única forma que el gobierno puede agilizar la otorgación de permisos mediante un proceso riguroso, integral, transparente y participativo, que no sucumba en los históricos favores políticos, es contando con un Plan de Usos de Terrenos. Mientras la presente administración continúe dándole "largas" a la adopción de este Plan, no podrá ayudar a revitalizar la economía de la Isla ni agilizar el proceso de otorgación de permisos. Otorgar permisos rápidos para construir en lugares inadecuados (inundables,

propensos a deslizamientos, dentro de la zona marítimo terrestre, etc.) le terminará costando más a los ciudadanos y a Puerto Rico, lo cual no hace ningún sentido.

CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES:

1. Recomendamos que no se apruebe la Ley P. del C. 1649. Este proyecto parte de premisas que no son objetivas ni veraces. Es complejo, carece de información en su implementación y ejecución. No se evalúa el impacto económico ni presupuestario en la creación de una estructura más compleja que la actual, ni en el impacto sobre los casi 500 empleados de ARPE y otras agencias.
2. Recomendamos hacer un estudio de los permisos ministeriales pendientes de aprobación y formar un grupo interagencial para su evaluación y aprobación en un período no mayor de 3 meses. Entendemos que estos permisos corresponden a un 90 % de todos los permisos pendientes de aprobación. Y para hacer esto, no se necesita una nueva ley. La aprobación de estos permisos, movería la economía en una forma más estable y rápida creando más empleos y riquezas que los grandes proyectos que requieren de consulta de ubicación.
3. El proceso de permisología debe automatizarse como primera prioridad.
4. Recomendamos completar el 10 % que hace falta del Plan de Usos de Terrenos (PUT) antes de aprobar la Ley 1649.
5. Recomendamos aprobar la Ley de Costas antes de aprobar la Ley 1649.
6. Recomendamos proteger el derecho adquirido por las comunidades y ciudadanos de tener acceso a la información relacionada con los proyectos propuestos, poder participar en los procesos administrativos en la concesión de permisos y que no se les limite el acceso a los tribunales de justicia para defender sus reclamos y/o derechos.
7. Los permisos discrecionales deben seguir el proceso actual, en lo que se aprueba el PUT y la Ley de Costas. De otra manera, todos los terrenos de la Isla están en peligro ante el acecho de los intereses privados. De vital importancia para su protección son la zona del karso, cuencas hidrográficas, los terrenos agrícolas, las costas y playas.
8. Deben establecerse mediadores profesionales entre las comunidades y los constructores para evitar llegar a los tribunales.

José Ignacio Giraldo (Cel.:787.367.4230)
P.O. Box 929
Dorado, PR 00646